

AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARÍA
2015	09	07	04

AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
 NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN



**ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE
 LA COMPAÑÍA ANONIMA TRADELINE S. A.
 EN LIQUIDACIÓN.....
 CUANTIA INDETERMINADA.....**

En el cantón Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún días de abril del dos mil quince, y ante mi **AB. ERNESTO PAZOS SANTANA**, NOTARIO CUARTO TITULAR DEL CANTÓN DURÁN, comparece a la celebración de la presente escritura: **EL SEÑOR JOSE FERNANDO ELIZALDE PAREJA**, ecuatoriano, mayor de edad, soltero, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en tránsito en este Cantón Durán por los derechos que representan DE LA COMPAÑÍA ANONIMA TRADELINE S. A. EN LIQUIDACIÓN. El compareciente tiene capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, a quienes por presentarme sus documentos de identificación personal de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta **ESCRITURA PÚBLICA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA TRADELINE S. A. EN LIQUIDACIÓN**, a la que procede en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta que es del texto o tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO, Sírvase autorizar e incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la reactivación de la Compañía Anónima **TRADELIN S. A. EN LIQUIDACIÓN**, que se otorga al tenor de las siguientes Cláusulas y estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.** Comparece a celebrar la presente escritura pública **EL SEÑOR JOSE FERNANDO ELIZALDE PAREJA**, en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima **TRADELIN S. A. EN LIQUIDACIÓN**, debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el veintisiete





de febrero del dos mil quince, conforme consta de la copia certificada del acta respectiva; y, de la nota de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se agregan a la presente escritura, como documentos habilitantes.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** (a) Por escritura pública que autorizó la Abogada Wendy Vera Ríos, Notaria suplente Trigésima del Cantón Guayaquil el once de julio de dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cinco de septiembre de dos mil doce, se constituyó la Compañía Anónima TRADELINE S. A., con un capital de ochocientos dólares y con domicilio en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas.- (b) Mediante Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-CATORCE-CERO CERO TRES CERO UNO CERO TRES, del catorce de noviembre del dos mil catorce, la compañía fue DISUELTA POR INACTIVIDAD Y PUESTA EN LIQUIDACIÓN, por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha cuatro de diciembre del dos mil catorce.- (c) La Junta Universal de Accionistas de la Compañía Anónima TRADELINE S. A. EN LIQUIDACIÓN, en sesión celebrada el veintisiete de febrero del dos mil quince resolvió por unanimidad de votos reactivar la compañía y autorizar al Gerente General de la misma a que otorgue la correspondiente escritura pública. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, EL SEÑOR JOSE FERNANDO ELIZALDE PAREJA, en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima TRADELINE S. A. EN LIQUIDACIÓN, en ejercicio de su representación legal y en uso de la autorización concedida por la Junta Universal de Accionistas celebrada el veintisiete de febrero del dos mil quince declara: TRES.UNO) Que se reactive la compañía; TRES.DOS) Que, se ha autorizado al Gerente



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA TRADELINE S. A. EN LIQUIDACION

En la ciudad de Guayaquil a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil quince, a las catorce horas, en las oficinas ubicadas en la ciudadela La Garzota Mz 79 Sl. 5, se instaló la Junta Universal de Accionistas de la Compañía Anónima TRADELINE S. A. EN LIQUIDACIÓN, constando con la asistencia de los siguientes accionistas:

NOMBRE	CAPITAL
GLADYS MANUELA IBARRA RODRIGUEZ	400.00
MARIA ELIZABETH MIRANDA IBARRA	400.00



Por lo que en la presente Junta se encuentra reunida la totalidad de Capital Social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Correspondiéndole a cada una el derecho a cuatrocientos votos:

Preside la Junta la señora GLADYS MANUELA IBARRA RODRIGUEZ, y actúa como Secretario el señor Gerente General, JOSE FERNANDO ELIZALDE PAREJA, quienes estando presentes aceptan el cargo y toman posesión del mismo. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta Universal de Accionistas, al tenor de lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías vigente para conocer el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: Reactivación de la Compañía Anónima TRADELINE S. A. EN LIQUIDACIÓN

Las accionistas aprueban el orden del día de manera unánime. En este punto se procede a tratar el único punto del orden del día. La presidente informa que mediante Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-14-0030103 del catorce de noviembre del dos mil catorce, la compañía fue declarada DISUELTA POR INACTIVIDAD Y PUESTA EN LIQUIDACIÓN, por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha cuatro de diciembre del dos mil catorce. Luego de deliberar brevemente al respecto y de informar que a la presente fecha se han cumplido con las obligaciones para con la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, la Junta por unanimidad resuelven: REACTIVAR LA COMPAÑIA Y AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA MISMA A QUE OTORGUE

LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la sesión la declara en receso hasta que se redacte la presente Acta. Hecho así, se reinstala la sesión con las personas inicialmente presentes, dándose lectura al acta, la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y por lo tanto suscrita por los asistentes, con lo que se levanta la sesión. F) accionista, presidente de la junta. GLADYZ MANUELA IBARRA RODRIGUEZ.- F) accionista, MARIA ELIZABETH MIRANDA IBARRA.-



CERTIFICO: Por medio de la presente tengo a bien certificar que la presente es fiel copia de su original, que reposa en los archivos de la compañía Anónima TRADELINE S. A. EN LIQUIDACIÓN de la cual soy su Gerente General y su Representante Legal y en caso de ser necesario me remitiré a los mismos.

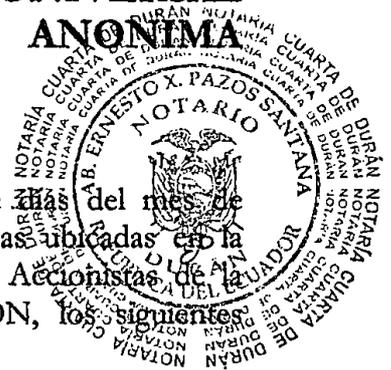
J. Elizalde Pareja

JOSE FERNANDO ELIZALDE PAREJA
Secretario de la junta

**ESPACIO
EN
BLANCO**

REGISTRO DE ASISTENCIA A LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA TRADELINE S. A. EN LIQUIDACIÓN

PARTICIPARON en la ciudad de Guayaquil a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil quince, a las catorce horas, en las oficinas ubicadas en la ciudadela La Garzota Mz 79 Sl. 5, en la Junta Universal de Accionistas de la Compañía Anónima TRADELINE S. A. EN LIQUIDACIÓN, los siguientes accionistas:



GLADYS MANUELA IBARRA RODRIGUEZ
Accionista
Capital USD\$ 400,00
Con derecho a cuatrocientos votos

Gladys Ibarra Rodriguez

MARIA ELIZABETH MIRANDA IBARRA
Accionista
Capital USD\$ 400,00
Con derecho a cuatrocientos votos

Maria Elizabeth Miranda Ibarra

Por lo que en la Junta se encontró reunido la totalidad de Capital Social de la Compañía íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

CERTIFICO: Por medio de la presente tengo a bien certificar que las firmas aquí consignadas corresponden a sus titulares, quienes son accionistas de la compañía anónima TRADELINE S. A. EN LIQUIDACIÓN

Jose Fernando Elzalde Pareja
JOSE FERNANDO ELZALDE PAREJA
Secretario de la junta

TRADELINE S. A.

Guayaquil, octubre 22 de 2013

Señor:
JOSE FERNANDO ELIZALDE PAREJA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico, que en la sesión de la Junta General de Accionistas celebrada el día de hoy, ha sido usted elegido para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TRADELINE S. A.**, por un período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual o conjunta. Usted reemplaza a **GLADYS MANUELA IBARRA RODRIGUEZ**, cuyo nombramiento se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 23 de enero de 2013.

La compañía **TRADELINE S. A.**, se constituyó el 11 de julio de 2012, mediante escritura pública celebrada ante la Ab. Wendy María Vera Ríos, suplente del Dr. Piero Aycart Vicenzini, Notario Trigésimo del cantón Guayaquil y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de septiembre de 2012.

Atentamente,

* *Lidia Marlene Gallegos Quinteros*
Lidia Marlene Gallegos Quinteros
Secretaria ad-hoc de la Junta

ACEPTACIÓN: Por la presente acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TRADELINE S. A.** Guayaquil, octubre 22 de 2013

J. Elizalde Pareja
JOSE FERNANDO ELIZALDE PAREJA
C. C. # 0909245870
Nacionalidad: Ecuatoriana

 **LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN**



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:48.516

FECHA DE REPERTORIO:23/oct/2013

HORA DE REPERTORIO:12:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Octubre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **TRADELIN S.A.**, a favor de **JOSE FERNANDO ELIZALDE PAREJA**, de fojas 4.214 a 4.216, Registro de Nombramientos número 1.355.

ORDEN: 48516



Guayaquil, 25 de octubre de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.




Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0002707177001
RAZON SOCIAL: TRADELINE S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ELIZALDE PAREJA JOSE FERNANDO
CONTADOR: FRANCO CONTRERAS CARMEN ISABEL



FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/02/2013 **FEC. CONSTITUCION:**
FEC. INSCRIPCION: 07/02/2013 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDAD DE MARKETING Y PUBLICIDAD

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA GARZOTA Número: SOLAR 5 Manzana: 79
Referencia ubicación: EN LOS BAJOS DEL SPA SOFIA Telefono Trabajo: 042346687 Email: jelizaldepareja@yalitoo.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: \ REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 0

Cedeño Robalino Luis Orley
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: LOCR050109 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 29/10/2013 13:10:42

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



Expediente: 167152

Usuario: edisonbh

Nombre: TRADELINE S.A.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						800,000
NO.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	0902571009	IBARRA RODRIGUEZ GLADYZ MANUELA	ECUADOR	NACIONAL	400,000	
2	0902571066	MIRANDA IBARRA MARIA ELIZABETH	ECUADOR	NACIONAL	400,000	
TOTAL (USD \$):						800,000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 31/01/2013 16:12:01

Sr. Edison Becerra Herrera
Delegado del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 07/02/2013 13:50:23

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
IBARRA RODRIGUEZ
GLADYS MANUELA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1835-09-23
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
ELOY EFRAIN WASHINGTON
MIRANDA GIRON

090257100-0



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IBARRA FELIPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-05-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-24

Gladys Ibarra Rodríguez

IMPRESA DEL ESTADO AGS



ESPACIO
EN
BLANCO



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SC/INCO/MSD-SG 24

0030103

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSOLIDANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 233 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según correspondiera.

QUE el artículo 410 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señora Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 250 de la Ley de Compañías, se ha investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías mencionadas en este considerando, se encuentran inscritas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del Art. 340 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

CÓDIGO	COMPAÑÍA	ACTA DE CONSTITUCIÓN	CANTON DE CONSTITUCIÓN	FECHA EFECTIVA DE CONSTITUCIÓN	FECHA MOSTRO MERCANTIL	CANTON MOSTRO MERCANTIL
13021	TRACOMASA	21	GUAYACIL	11/01/2008	01/01/2008	GUAYACIL
21022	TRACOMASA	21	GUAYACIL	11/01/2008	14/01/2007	GUAYACIL
31023	TRACOMASA	21	GUAYACIL	14/01/1994	14/01/1994	GUAYACIL
31041	TRACOMASA	20	GUAYACIL	14/01/2007	24/01/2008	GUAYACIL
31044	TRACOMASA	21	GUAYACIL	23/01/2011	04/01/2011	GUAYACIL
31045	TRACOMASA	15	GUAYACIL	01/01/2008	14/01/2008	GUAYACIL
31111	TRACOMASA	23	GUAYACIL	15/01/2009	14/01/2008	GUAYACIL
31025	TRACOMASA	20	GUAYACIL	18/01/2003	09/01/2003	GUAYACIL
31027	TRACOMASA	20	GUAYACIL	23/01/2002	04/01/2002	GUAYACIL
31028	TRACOMASA	2	GUAYACIL	28/01/2003	14/01/2003	GUAYACIL
31030	TRACOMASA	20	GUAYACIL	21/01/2002	04/01/2002	GUAYACIL
31042	TRACOMASA	20	GUAYACIL	27/01/2004	14/01/2004	GUAYACIL
31043	TRACOMASA	21	GUAYACIL	14/01/2007	14/01/2008	GUAYACIL
31050	TRACOMASA	20	GUAYACIL	20/01/2004	17/01/2004	GUAYACIL
31051	TRACOMASA	21	GUAYACIL	07/01/2007	14/01/2007	GUAYACIL
31052	TRACOMASA	14	GUAYACIL	14/01/2004	04/01/2004	GUAYACIL
31057	TRACOMASA	21	GUAYACIL	02/01/2003	04/01/2007	GUAYACIL
31058	TRACOMASA	14	GUAYACIL	17/01/2011	25/01/2011	GUAYACIL
31059	TRACOMASA	13	GUAYACIL	17/01/2005	04/01/2005	GUAYACIL
31061	TRACOMASA	13	GUAYACIL	14/01/2011	14/01/2011	GUAYACIL
31062	TRACOMASA	20	GUAYACIL	02/01/2011	13/01/2011	GUAYACIL
31063	TRACOMASA	5	GUAYACIL	11/01/2002	04/01/2002	GUAYACIL
31064	TRACOMASA	1	GUAYACIL	08/01/2004	17/01/1994	GUAYACIL
31068	TRACOMASA	0	GUAYACIL	11/01/1997	14/01/1997	GUAYACIL
31069	TRACOMASA	7	GUAYACIL	02/01/2003	22/01/2003	GUAYACIL
31070	TRACOMASA	24	GUAYACIL	12/01/2004	17/01/2004	GUAYACIL
31080	TRACOMASA	21	GUAYACIL	02/01/2000	01/01/2000	GUAYACIL
31084	TRACOMASA	21	GUAYACIL	14/01/2008	14/01/2008	GUAYACIL
31089	TRACOMASA	14	GUAYACIL	14/01/2003	11/01/2007	GUAYACIL
31123	TRACOMASA	13	GUAYACIL	10/01/2006	10/01/2007	GUAYACIL

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS POR LA SEÑORA SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS Y VALORES, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC/INCO-DNT/2014-332 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



Superintendencia de Compañías y Valores



ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR óvultas por insolvencia a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar secunas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 350 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web electrónico; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, tendrá razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutada las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la extinción de las compañías, se emplearán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las actas de las asambleas públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, señalará razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROMOVER que en lo administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las contrataciones que se hallen pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y constituirlos tales facultades contempladas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, al ser inscrita as notificación en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registrador Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Presidencia de los campos desde las compañías survan Nenes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el liquidador designado por esta institución.

ARTICULO DECIAMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Libertador para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDÉCIMO.- ORDENAR que previa la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

Cumplido, la presente remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFICOUSE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, el **194 NOV 2014**

**AB. CAROLTA CANACHU COTILO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

CCC/PSP

Registro Mercantil de Guayaquil
Registro Mercantil de Guayaquil

Pa
2014

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: TRADELINE S.A.
Acto: DISOLUCION
Resolución Aprobatoria: # SCV-INC-DNASD-SD-14-0030103
la SUBDIRECTORA DE DISOLUCION
Fecha de Resolución Aprobatoria: 13 de Noviembre del 2014
Fecha de inscripción: 4 de Diciembre del 2014



Desde el 4 de Diciembre del 2014 (fecha de inscripción de la Disolución) hasta el 4 de Febrero del 2015, fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito Nombramiento de LIQUIDADOR, otorgado por la Compañía a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 9 de Febrero del 2015



Patricia Morillo Torres
AB. PATRICIA MORILLO TORRES
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA

Valor pagado por este Trabajo: \$ 6.00

R: 13142-M-12/ 130800-M-14
E: Isabel Espinoza.
EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.



SOLICITUD DE CERTIFICADO



Guayaquil, 6 DE FEBRERO DEL 2023

Yo, JOSE FERNANDO SUICAL DE PAREJA C.C./Pasap/Ruc 0909224587

TRAFICANTE por mis propios derechos, domiciliado en BARROVIE, confiero un certificado de la Compañía TRADELIVE S.A., solicitada en cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 3 de la Ley del Sistema Nacional de Registros Públicos (LSNRDP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

MARQUE CON UNA X

- JUDICIAL
- ADMINISTRATIVO
- SRI
- CTE
- BANCARIO

Otras motivación:

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURIDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACION:

MARQUE CON UNA X

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE CONSTITUCION DE CIA. | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE PODERES |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL | <input type="checkbox"/> CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA |
| <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA. | <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO |
| <input type="checkbox"/> CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA | <input type="checkbox"/> OTROS |
| <input type="checkbox"/> CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES | |
| <input type="checkbox"/> CERTIF. DE HISTORIA DE REPRES. LEGALES | |

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO:

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE: SOLICITA SE ME CERTIFIQUE SI CONSTA INSCRITA LA RESOLUCION DE DISOLUCION DE LA COMPAÑIA TRADELIVE S.A.

INFORMACION ADICIONAL:

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificante

Cada vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNRDP y la Ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación, de lo contrario, asiendo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario y ordenamiento público que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE: JOSE SUICAL DE PAREJA
DIRECCION: BARROVIE
C.C./PASAP/RUC: 0909224587

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELEFONO: 099224587
REGULAR
CORREO: TRADELIVE@TRADELIVE.COM

AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN



General de la compañía para que suscriba el presente instrumento y perfeccione los actos societarios tratados en la Junta Universal de Accionistas celebrada el veintisiete de febrero del dos mil quince; y, 4 TRES.TRES) Bajo juramento declara que su representada no 5 mantiene contratos con el Estado. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS** 6 **HABILITANTES.-** Se agregan los siguientes documentos para que 7 sirvan como habilitantes de la presente escritura pública: 4.1) 8 Nombramiento del Gerente General de la Compañía Anónima 9 TRADELINE S. A. EN LIQUIDACIÓN; y, 4.2) Copia certificada del Acta 10 de la Junta Universal de Accionistas de la Compañía Anónima 11 INACOTRADE S.A., EN LIQUIDACIÓN celebrada el veintisiete de 12 febrero del dos mil quince.- Agregue usted, señor Notario, las demás 13 Cláusulas de estilo para la correcta validez de esta escritura pública 14 que la contenga.- firma ilegible Ab. Jullyana Ibarra Matamoros, 15 Matrícula No.- cero nueve guion dos mil catorce guion trescientos 16 ochenta y cuatro, del Foro de Abogados del Guayas.”. **HASTA AQUÍ LA** 17 **MINUTA.-** la misma que queda elevada a escritura pública y en cuyo 18 texto se ratifican sus otorgantes. Quedan agregados a la presente 19 escritura la documentación habilitante de Ley. Para el otorgamiento 20 de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales 21 del caso; y, leída que les fue, de principio a fin, en clara y alta voz, 22 por mí el Notario, a los comparecientes, estos la aprueban, se 23 afirman y ratifican en su contenido, firmando para constancia en 24 unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.





AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN

4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Elizalde Parja



SR. JOSE FERNANDO ELIZALDE PARJA

C.C. 090924587-0

Gerente General de la Compañía Anónima TRADELINE S. A. EN
LIQUIDACIÓN

Ernesto X. Pazos Santana

AB. ERNESTO X. PAZOS SANTANA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON DURAN



SE OTORGÓ ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO QUE FIRMO, SELLO Y RUBRICO EN ESTE CANTÓN DURÁN A
LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.- *EP*



Ernesto X. Pazos Santana

AB. ERNESTO X. PAZOS SANTANA
Notario Titular Cuarto
Cantón Durán





Factura: 002-100-000002165



20150907004000041

NOTARIO(A) PAZOS SANTANA ERNESTO XAVIER
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON DURAN-ELOY ALFARO
RAZÓN MARGINAL N° 20150907004000041

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-ABRIL-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TRADELIN S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992797177001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5-MAYO-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PAZOS SANTANA ERNESTO XAVIER
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON DURAN-ELOY ALFARO



AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARÍA
2015	09	07	04

AB. ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA
 NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN DURÁN



4 ANOTACIÓN AL MARGEN.- Siento como tal que en esta fecha he
 anotado al margen de la matriz de la Escritura Pública de
 Reactivación de la compañía TRADELINE S. A. EN LIQUIDACIÓN
 otorgada en esta notaria de fecha veintiuno de abril de dos mil
 5 quince, la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-QUINCE-MIL
 6 DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, de la Superintendencia de
 7 Compañías y Valores, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, por
 8 la cual se aprueba la reactivación de la compañía TRADELINE S. A.
 9 EN LIQUIDACIÓN, cumpliendo así con lo dispuesto en el artículo
 10 segundo de la referida Resolución. Durán, cinco de mayo de dos mil
 11 quince. *φ*

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

Ernesto X. Pazos Santana
 AB. ERNESTO X. PAZOS SANTANA
 NOTARIO CUARTO DEL CANTON DURAN



DR. PIERO THOMÁS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TRADELINE S.A.**, celebrada ante el **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **11 DE JULIO DEL 2012**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No **SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001255**, suscrita el **04 DE MAYO DEL 2015**, por la **AB. CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS**; que contiene la **APROBACIÓN DE LA REACTIVACION** de la compañía antes mencionada.- **GUAYAQUIL, 06 DE MAYO DEL 2015.- DOY FE.-**



A large, stylized handwritten signature in black ink, written over the notary seal area.

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-003-000005072



20150901030001366

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20150901030001366



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIONES MARGINALES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPANIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11/07/12
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
TRADELIN S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992797177001
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-100-000001886



20150907004000038

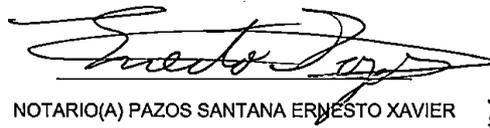
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150907004000038

NOTARIO OTORGANTE:	AB. ERNESTO PAZOS SANTANA NOTARIO(A) DEL CANTON DURAN-ELOY ALFARO
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPAÑIA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
\$interviniente.persona.apellidos TRADELINE S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992797177001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-ABRIL-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE ELIZALDE PAREJA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0909245870

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) PAZOS SANTANA ERNESTO XAVIER
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTON DURAN-ELOY ALFARO





Factura: 002-100-000001884



20150907004P01257

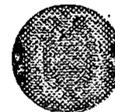
NOTARIO(A) PAZOS SANTANA ERNESTO XAVIER
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON DURAN-ELOY ALFARO
EXTRACTO

Escritura N°:	20150907004P01257						
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21 DE ABRIL DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TRADELIN S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992797177001		COMPARECIENTE	EL SEÑOR JOSE FERNANDE ELIZALDEE PAREJA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA MISMA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		DURAN-ELOY ALFARO			ELOY ALFARO /DURAN		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) PAZOS SANTANA ERNESTO XAVIER
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON DURAN-ELOY ALFARO



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 21.718
FECHA DE REPERTORIO: 06/may/2015
HORA DE REPERTORIO: 12:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Mayo del dos mil quince en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-15-0001255, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. **CARLOTA CAMACHO COELLO**, el 4 de mayo del 2015, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **TRADELIN S.A.**, de fojas 38.188 a 38.222, Registro Mercantil número 1.899. 2.- Se efectuaron anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 21718



Guayaquil, 07 de mayo de 2015

REVISADO POR: 


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1121411

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

19 MAY 2015

RECIBIDO

Hora: 15:30 Firma: *[Signature]*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-15- 0001255

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No **SCV-INC-DNASD-SD-14-0030103** del 14 de noviembre del 2014, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **TRADELINE S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones señaladas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **TRADELINE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada el 21 de abril de 2015, ante el Notario Cuarto del cantón Durán, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0333** del 29 de abril de 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **ADM-15-004** del 25 de marzo de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **TRADELINE S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscríba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

4 MAY 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



ERS
Exp. 167152
Trámite # 13971 (2015)

**Superintendencia de Compañías,
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

08/MAY/2015 13:25:14 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 13971-2
JOSE ELIZALDE S

Expediente: 167152

Razón social: RUC: 0992797177001

TRADELINE S.A.

SubTipo tramite:
REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Asunto:
REMITE ESCRITURA Y RESOLUCION
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	119
--	-----